

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Enfermería

**Universidad/des:** Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultat de Ciències de la Salut i el Benestar
- Facultat de Ciències de la Salut de Manresa
- Campus Docent Sant Joan de Déu-Fundació Privada

**Código del título:** 2503157

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **9 de abril de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación

sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Enfermería.
- Se incorpora un nuevo centro de impartición del grado, el Campus Docente Sant Joan de Déu, adscrito a la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya. Se informa de las plazas de nuevo ingreso -220- correspondientes a dicho centro.
- Se incluye información sobre el proceso por el que se garantizará el derecho del alumnado del Campus Docente Sant Joan de Déu-Fundació Privada a finalizar los estudios y la tabla de reconocimiento que será de aplicación.
- Se informa de la introducción las asignaturas optativas “Salud y Cooperación Internacional” y “Enfermedades Emergentes y Vigilancia Epidemiológica”, ambas de 3 ECTS, ubicadas dentro de la “Estrategias en la Intervención en Enfermería”.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se actualizan los objetivos formativos y el perfil fundamental de egreso.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje, dando cumplimiento a la Orden CIN/2134/2008 y a lo establecido en el nivel MCQES. Se actualizan también los resultados de aprendizaje de materia (RAM), que globalmente se consideran adecuados. Se presenta una tabla de correspondencia entre las competencias del apartado 5 del anexo de la Orden CIN/2134/2008, los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT) y los resultados de aprendizaje de las materias.
- Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.
- Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión.
- Se actualiza la información sobre los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.
- Se actualiza la información sobre los programas de movilidad.
- Se adapta la información sobre el despliegue del plan de estudios.
- Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación para las asignaturas obligatorias, optativas, prácticas académicas externas y TFG.
- Se aporta información detallada para los tres centros docentes sobre la planificación de las prácticas académicas externas (81 ECTS), que se despliegan en 7 asignaturas a lo

largo de los cuatro cursos del grado. Se establece una equivalencia de 30 horas por ECTS, suponiendo un total de 2.430 horas, distribuidas en 2.300 horas de contacto directo en diferentes entornos clínicos, 60 horas de prácticas de simulación y laboratorio y 70 horas de trabajo autónomo. La información aportada permite evidenciar el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE que lo que se refiere a las horas que el estudiantado debe realizar en los centros de prácticas (2.300 horas).

- Se aporta el listado de centros de prácticas colaboradores para cada centro docente, el número de plazas disponible y número de tutores/as en los centros. Se informa también sobre el procedimiento general de las prácticas, la asignación, las actuaciones de orientación, apoyo y seguimiento, los agentes implicados y sus funciones.
- Se actualiza la información sobre profesorado y el personal de apoyo a la docencia.
- Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios.
- Se actualiza la información sobre el calendario de implantación, aportando el detalle del despliegue en el Campus Docent Sant Joan de Déu UVIC-UCC y su correspondiente extinción en la UB.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

Las adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

La Comisión de Evaluación considera que la Institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. La Facultad de Ciencias de la Salud de Manresa debe implementar acciones que contribuyan a mejorar los indicadores relacionados con la plantilla docente. En concreto, se debe potenciar el aumento de figuras con carácter permanente, ya que actualmente tanto el número como el porcentaje de créditos impartidos por profesorado asociado es muy elevado. Se debe también mejorar el porcentaje de profesorado doctor y muy especialmente, doctor acreditado. En la fase de alegaciones al informe previo la institución informa del conjunto de medidas que está desarrollando en este ámbito, que se valoran favorablemente por la Comisión.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Si bien los datos aportados sobre la plantilla de profesorado del Campus Docent Sant Joan de Déu evidencian el cumplimiento de la normativa en relación con los créditos impartidos por profesorado doctor y doctor acreditado, se recomienda impulsar acciones que contribuyan a mejorar el número de profesorado doctor, que actualmente representa el 50% del total de la plantilla. En la fase de alegaciones al informe previo la

institución informa del conjunto de medidas que está desarrollando en este ámbito, que se valoran favorablemente por la Comisión.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. Con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de la Orden CIN/2134/2008, en el apartado 8.3 -anexos- se aporta una tabla organizada según los módulos de la Orden CIN/2134/2008 y establece la correspondencia entre las competencias del apartado 5 del anexo de la Orden y los RAM que se han formulado para las materias. La tabla se presta a confusión y se observa que a algunos de los RAM no se les atribuye ninguna competencia de la Orden y se perciben algunas erratas en la correspondencia. A modo de ejemplo, el RAK 10.3 aparece vinculado a la competencia CM6 y se debe corresponder con la CM2; igualmente, el RAS 3.1 se vincula a la competencia CM5 y se debe corresponder con la CM6, y el RAS 4.2 se vincula a la competencia CM8 mientras que se debe corresponder con la CM7. Se debe revisar la tabla globalmente, con el objetivo de corregir las erratas identificadas y velar por evidenciar la correspondencia del conjunto de RAM con las competencias de la Orden.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura